



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS SELECCIONADOS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2010/2011, REGULADO POR ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Por Orden de 28 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM del 2 de octubre).

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicaron las listas provisionales de aspirantes seleccionados en el proceso de selección de profesores especialistas para impartir determinados módulos de la formación profesional durante el curso 2010/2011.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicaron las listas complementarias provisionales de aspirantes seleccionados a las citadas en el párrafo anterior.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la listas definitivas de profesores especialistas seleccionados para impartir determinados módulos de la formación profesional, y que figuran como anexo a la presente Orden.

En caso de existir ya una lista de profesores especialistas en el módulo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el punto 4, apartado décimo, de la Orden de 28 de septiembre de 2010, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2010-2011 (BORM del 20).

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería y en la página Web la relación anterior.

TERCERO.- Declarar desierta la lista de aspirantes seleccionados en la asignatura de “Afinación y Temperamento ” del Conservatorio Superior de Música por no haber comparecido a la prueba ningún aspirante.

CUARTO.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo: José María Ramírez Burgos.